



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA

SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

REF.
Radicación: 19001-31-10-002-2018-00432-00
Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NATHALY GARCIA RIVERA REP. LEGAL DE CHRISTIAN JIMENEZ
Demandado: CRISTIAN JIMENEZ BURBANO

Popayán, Julio 03 de 2020. En la fecha se procede a elaborar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** ordenada en la sentencia Nro. 050 del 30 de abril de 2018 (folios 103-104), dentro del asunto de la referencia.

ARANCEL JUDICIAL ¹	\$ 7.000
AGENCIAS EN DERECHO ²	\$ 300.000
TOTAL	\$ 307.000

Son **TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$307.000).**

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

¹ Folio 31

² Folio 104

A DESPACHO. Julio 03 de 2020 Informando a la Señora Juez que se ha realizado la liquidación de costas en el presente asunto. Sírvasse proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

Popayán, julio tres (03) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación Nro. 442

REF.

Radicación: 19001-31-10-002-2018-00432-00

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: NATHALY GARCIA RIVERA REP. LEGAL DE CHRISTIAN JIMENEZ

Demandado: CRISTIAN JIMENEZ BURBANO

En atención al informe secretarial que antecede y sin encontrarse errores en la liquidación de costas que puedan ser objeto de corrección, este Despacho Judicial,

DISPONE

APROBAR la liquidación de costas obrante a folio 105 del plenario, por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Beatriz M. Sánchez Peña, con una 'B' prominente y fluida.

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA.